GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

MÒDEC

SIMULADOR DE AYUDA

Ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipoteca a tipo de interés variable

Actualizado a 24/MAYO/23

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

https://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit

Comprueba si puedes acogerte a estas ayudas

¿Eres persona física con ingresos brutos anuales [1] acreditados de tu unidad familiar [2] iguales o inferiores a **33.600 €**?	SI ☑	NO ☐
¿Tienes una hipoteca sobre tu **vivienda habitual** a tipo de **interés variable**?	SI ☑	NO ☐
La vivienda hipotecada ¿es tu **domicilio fiscal** y se encuentra en algún municipio de la **Comunitat Valenciana**?	SI ☑	NO ☐
El importe nominal del préstamo concedido ¿es inferior a **240.000 €**?	SI ☑	NO ☐
La fecha de formalización del préstamo hipotecario ¿es **anterior al 30 de junio de 2022**?	SI ☑	NO ☐
¿Se ha producido una revisión del tipo de interés con posterioridad al **1 de abril de 2022**?	SI ☑	NO ☐
¿Estás al corriente en el **pago de los últimos 12 meses** del préstamo hipotecario inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda?	SI ☑	NO ☐
¿Presentaste la **declaración de Renta (IRPF) en 2021** estando obligado a declarar, o no la presentaste por no estar obligado a ello?	SI ☑	NO ☐
¿Tienes la condición de "*no declarante*" en el **Impuesto sobre el Patrimonio**?	SI ☑	NO ☐

Si has contestado SI ☑ a TODAS estas cuestiones y, además:

La **carga financiera** [3] en los últimos 12 meses motivada por el préstamo hipotecario **es superior** al siguiente porcentaje de los **ingresos netos anuales** [4] de la unidad familiar del beneficiario en función los siguientes importes:

- El 40%, para ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 25.200 euros. ➡ 600 €
- El 50%, para ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 33.600 euros y superiores a 25.200 euros. ➡ 300 €

PUEDES OPTAR A ESTAS AYUDAS… (*Acceso al trámite*)

(1) Todos los ingresos de cualquier naturaleza de todos los miembros de la misma unidad familiar, deducidos todos los gastos necesarios para la obtención de los ingresos y las deducciones generales. Se corresponde con la suma de las casillas de la declaración de la Renta de 2021 (Modelo 100), la 505 y la 510.

(2) La unidad familiar está formada por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y las personas que pudiesen dar derecho a aplicar el mínimo por descendientes regulado en la Ley del IRPF, así como con los ascendientes hasta segundo grado que convivan en el mismo domicilio. Se atenderá a la situación familiar existente a 31 de diciembre de 2022.

(3) Se entiende por carga financiera el importe conjunto de intereses más la amortización del capital del préstamo en los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

(4) Son ingresos netos anuales de la unidad familiar la suma de las casillas 505 y 510 menos las casillas 609 y 670, todas ellas de la declaración de Renta de 2021 (Modelo 100). En el caso de solicitantes que no hubieren presentado la declaración de Renta de 2021 porque no estuvieren obligados, los ingresos netos se calcularán de forma análoga a partir de las imputaciones de renta facilitadas por la AEAT.